INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RAD. 080013110008-20180035000			
Solicitado por: *(Persona con discapacidad o tercero*	Ricardo Aguirre Pachón	Relación con la persona *con discapacidad*	Hermano del señor Fernando Aguirre Pachón
Fecha de inicio de la valoración: *(DD/MM/AA)*	Noviembre 18 del 2022	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: *(DD/MM/AA)*	Nov 18 del 2022, Diagonal 135 C No. 9F1-19 Villas de San Pablo 4 Etapa, el encuentro duro 3 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro 2: (DD/MM/AA) *(Agregue tantos como encuentros haya realizado)*	Nov. 22 del 2022. Oficina de Assise, Call72 No. 39-175 Ofc. 305 Valoración psicológica	Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación (DD/MM/AA)	Nov 25 del 2022, Diagonal 135 C No. 9F1-19 Villas de San Pablo 4 Etapa, el encuentro duro 2 horas.
Fecha de finalización de valoración: *(DD/MM/AA)*	Febrero 6 del 2023	Número total de encuentros.	3

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico

e) Determinar la voluntad y Preferencia de la persona titular del acto jurídico, así como la persona idónea para realizar el apoyo solicitado.

2.- Metodología

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel
- Valoración Psicológica

Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capitulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica y proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su

voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Fernando	Apellidos	Aguirre Pachòn
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. 72.135.603	Fecha y Lugar expedición	31 de agosto de 1984 B/quilla
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	09 de julio de 1965	Lugar de nacimiento: (municipio, Dpto).	Cundinamarca
Edad	57 años	Sexo	Masculino
Dirección de residencia	Diagonal 135 C No. 9F1-19 Villas de San Pablo 4 Etapa,	Municipio/Distrito/ Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico
Teléfono de contacto	No maneja	Correo electrónico	No maneja
Nivel Educativo	3º de primaria	Ocupación	Ninguna
Con quien (s) vive, quien lo cuida y cubre sus gastos.	- El señor Fernando Aguirre Pichón, reside en el inmueble visitado, en compañía de sus hermanos Jorge Luis y Ricardo Aguirre Pachón, su cuñada, Claudia Díaz Arias y sobrinos Lorena y Zack Aguirre Díaz. Su cuñada es quien atienden todas sus necesidades en lo que respecta a lavado de ropa, preparación de los alimentos, aseo del inmueble, solicitar y acompañar a las citas médicas. Sus hermanos Jorge Luis y Ricardo, son los proveedores económicos del grupo familiar con los ingresos que derivan de su actividad como moto taxistas, con lo cual se cubren todas sus necesidades, especialmente las de Fernando.		
Condiciones personales de la titular del acto jurídico.	<u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u> - El señor, Fernando Aguirre Pachón, es una persona adulta, de condiciones físicas normales. Esta desorientado en tiempo, pero ubicado en lugar y persona. - Su nivel de locomoción es bueno, ya que oye, habla y camina por sus propios medios, sin ayudas de terceros. Peros su visión es deficiente.		

	- Es independiente para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tales como comer, bañarse, vestirse, peinarse, cepillarse, asearse en la realización de las necesidades fisiológicas, pero requiere orientación para hacerlas. - Se encontró aseado, peinado, con ropa limpia y en buen estado. Sentado en la sala del inmueble. Luce bien cuidado y con buen peso. <u>Estado emocional</u>**:** -Durante la visita estuvo tranquilo, alerta a la visita, aunque es evidente su grado de dificultad para comunicarse y relacionarse por su patología, de retardo sicomotor, no fue muy cooperativo durante la visita atendido su dificultad para comprender lo que se le explicaba y preguntaba, dado la patología que padece.
Atención médica y rehabilitación	<u>Inclusión Social y Protección</u>**:** - El señor, Fernando, se encuentra afiliado a la seguridad social a través del régimen subsidiado en Cajacopi EPS. No está en tratamiento médico neurológico, ni con medicamentos, por cuanto los médicos conceptuaron que no había nada que hacer para mejor su patología, por considerarla irreversible.
CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos	- El señor, Fernando, se comunica en forma verbal, habla con naturalidad y expresa sus ideas y puntos de vista de acuerdo a su nivel cognitivo, aunque su lenguaje no es fluido, al menos eso fue lo que se apreció durante la valoración. -No aprendió a leer o escribir a pesar que curso hasta el tercer grado de primaria; para que haga alguna actividad deben repetírsela muchas veces, aun así, no las realiza bien, según los manifestado por sus hermanos y cuñada, con los que ha convido siempre. - Es capaz de expresar sus gustos o disgustos, indicar temas de los que le gusta hablar, pero, según sus familiares, cuando le preguntan sobre la temática que la ponga en práctica no sabe responder y se enreda para expresarlo.

AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos	- Según el mismo Fernando, los únicos aspectos en lo que él decide es en que programas ver, que ropa colocarse, con quien hablar, a qué hora acostarse, ya que en los demás sus familiares son los que han dispuesto que hacer, como cuando le compran le ropa, calzado, que comidas preparar etc. - Le gusta ver programas de mecánica de automóviles, de animales, como animal planet, de música, películas acción. También ir a la playa, practicar futbol y montar bicicleta. No maneja los medios tecnológicos como el celular o el computador. - Atendido a su patología no aprendió a desarrollar su capacidad cognitiva, ya que no avanzo en la educación primaria y sus padres desistieron de insistir en su aprendizaje. - Le gusta relacionarse con personas diferentes a su núcleo familiar y conversar sobre temas de mecánicas de automóviles, que le apasiona, pero sus hermanos señalan que a la hora de querer aplicar lo que ha visto en el programa sobre esa área no lo sabe desarrollar. - A veces ayuda en algunos quehaceres del hogar, como ir a la tienda, lavar su plato cuando come.

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	No, lo solicita, el señor, Ricardo Aguirre Pachón, en calidad de hermano de Fernando Aguirre Pachón.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, con Rad. 080013110008-201800350
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, el de Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, con Rad. 080013110008-201800350
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?	No, lo hace su hermano, Ricardo Aguirre Pachón
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Acude al proceso, el señor, Ricardo Aguirre Pachón, en calidad de hermano de Fernando Aguirre Pachón, por medio de apoderado judicial.

La persona con discapacidad se encuentra o no **"absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible"** como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	No, no está imposibilitado para expresar su voluntad, el señor Fernando se pronuncia en forma verbal sobre sus deseos o necesidades, lo que le gusta o incomoda, pero realmente no es capaz de manifestar un deseo o pensamiento que implique análisis, razonamiento, dado su discapacidad cognitiva y mental, según el diagnóstico dado por su médico tratante, cuya certificación reposa en el expediente, afecciones que le impiden comprender determinada situación y tomar decisiones.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Para establecer si, el señor, Fernando puede expresar su voluntad y preferencia, se revisó el expediente y su historial médico, se le entrevistó personalmente en su domicilio, se le hicieron preguntas simples, solo respondió algunas, ayudado por su familiares(cuál era su nombre, si reconocía a sus hermanos y cuñada, cuáles son sus gustos, que le gusta hacer para recrearse, las personas en las que confía y que han estado a su lado siempre etc.), se le hizo una prueba manual muy sencilla, la cual no realizó completa. Igualmente, se le practicó una entrevista clínica basada en examen mental, por parte de la Psicóloga Laura Sarmiento Duran, la cual tampoco contesto completamente.
La persona con discapacidad se encuentra o no **"imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero"** como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019	No, no está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica, pero atendido a su discapacidad intelectual y mental, que padece por retardo psicomotor, según certificado médico expedido por el neurólogo Jesús Eduardo Ruíz Aguirre, no tiene la capacidad que le permita distinguir entre adquirir derechos y contraer obligaciones, ni como ejercer personalmente esos derechos y cumplir esas obligaciones, no comprende de términos jurídicos, civiles, de responsabilidades., tampoco distingue el valor del dinero, no sabe leer, ni escribir, sumar o restar.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Que debido a su discapacidad cognitiva y mental que padece por el retardo psicomotor con el que nació, que no le permitió desarrollar su intelecto, sea manipulado por terceros que lleguen a su vida por cualquier circunstancia y puedan apropiarse de su patrimonio,

	representado en la cuota parte del bien inmueble en el que vive y la sustitución pensional a la que pueda llegar a acceder, en caso de ser reconocido su derecho, como hijo discapacitado del señor, Jorge Aguirre Serrano.

6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	- Según lo manifestado por, el señor, Ricardo Aguirre y Claudia Díaz (hermano y cuñada de la persona con discapacidad) Fernando nunca ha tomado decisiones de trascendencia en su vida, fuera de sus gustos por cómo vestirse, que programas de televisión ver o que deporte practicar, con quien interactuar. - No obstante, expresan que uno de sus logros alcanzados en su infancia fue lograr caminar a los 8 años de edad, después empezar a hablar. - Se debe indicar también que otra ganancia que obtuvo fue ingresar al Colegio Nordeco, donde alcanzó a cursar hasta el 3° de enseñanza básica primaria, pero lo retiraron de esa institución por recomendación de los profesores que les manifestaron a los padres que él no tenía las capacidades cognitivas para aprender, lo cual hicieron y no lo volvieron a matricular en ninguna otra institución de enseñanza, quedándose sin aprender a leer o escribir. Después de eso, no tuvo más avances. - A veces ayuda a pintar, pero solo con un pincel en espacios muy pequeños para que lo pueda hacer, porque si no ensucia todo el piso.
	Principales deseos y proyectos en el futuro
	Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba: - Debido a su problema el señor Fernando no ha tenido un proyecto de vida ni a corto, mediano o largo plazo, en presente ni a futuro, no obstante, manifiesta que le hubiera gustado dedicarse a la mecánica

	automotriz, tema que le gusta mucho, pero que no es capaz de poner en pracica.

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

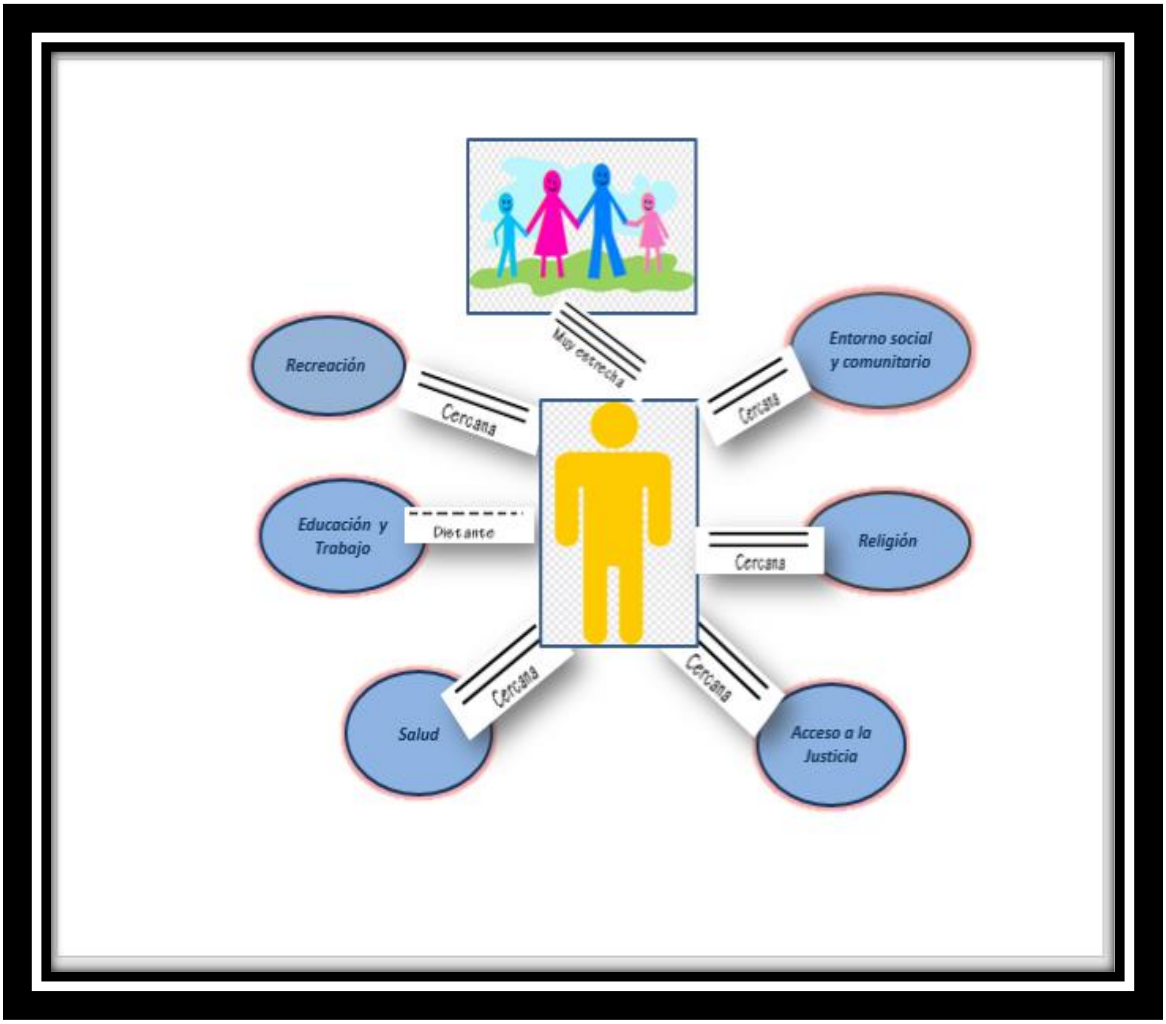

Al observar el ecomapa, notamos que el vínculo del señor Fernando con su familia se evaluó como muy estrecho, atendido a que las relaciones de éste con sus hermanos, cuñada y sobrinas son cordiales y afectuosas, ya que éstos están pendientes de sus necesidades, cubren sus gastos, lo apoyan en el desarrollo de las actividades del diario vivir, han buscado las orientaciones para protegerlo y defender sus derechos, ante las instancias correspondientes, tomando las medidas que han considerado de beneficio para él.

En lo que respecta a la relación del señor Fernando con el aspecto de recreación, la religión, entorno social y comunitario están valorados como cercanos debido a que éste manifestó que interactúa con personas ajenas a su núcleo familiar, residentes de la vecindad, con quienes se reúne eventualmente y comparte temas de su agrado, además que se recrea viendo los programas de su predilección, oye música y comparte con sus familiares cuando tienen la posibilidad de ir a algún sitio de recreación. Así mismo se

congrega en una iglesia cristiana cercana a su domicilio junto con su familia, a pesar que no comprenda bien la razón de asistir a ella.

En cuanto al área de educación y trabajo, se estimó como distante, porque atendido a su patología él nunca ha laborado, ni siguió estudiando, ni desarrollo algún curso técnico ni artesanal, ni participa actualmente en actividades relacionadas con esas áreas, como desarrollar alguna actividad productiva, integrase a otros grupos sociales en el área educativa, deportiva, etc.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, el señor, Fernando, que goza de los servicios médicos de la EPS Cajacopi, del régimen subsidiado, suministro de medicamentos, exámenes diagnósticos que garantizan su atención y tratamientos en condiciones dignas y oportunas.

Así mismo acontece con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido concurrir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, por contar con los recursos económicos y orientaciones profesionales, para poder hacerlo.

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del Dinero	-En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder, para los siguientes actos jurídicos y legales: 1-Presentar a través de apoderado judicial tramite de reclamación de pensión de sobreviviente a favor de Fernando Aguirre Pachón, por ser hijo discapacitado, del finado, Jorge Aguirre Serrano, ante Colpensiones. 2- Para la apertura y manejo de la cuenta ahorro y la	La persona propuesta como apoyo por el mismo señor Fernando es su hermano Ricardo Aguirre Pachón.	

	tarjeta debito del banco donde le consignen la pensión en caso de ser reconocida.		
Comunicación y autodeterminación	3- Para ser representado legalmente ante terceros en asuntos legales y judiciales para reclamaciones por medicamentos y procedimientos no autorizados por la EPS donde este afiliado	Las personas propuestas como apoyo por el mismo señor Fernando es su hermano Ricardo Aguirre Pachón y su cuñada Claudia Patricia Díaz Arias.	.
Salud (general, mental)	- Para solicitar, buscar y acompañar a las citas médicas, autorizaciones de órdenes, exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales en clínica.	La persona propuesta como apoyo por el mismo señor Fernando es su cuñada Claudia Patricia Díaz Arias.	
Jurídico (Acceso a la justicia)	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad. - Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos- -Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo. -Para Representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.	Las personas propuestas como apoyo por el mismo señor Fernando es su hermano Ricardo Aguirre pachón y su cuñada Claudia Patricia Díaz Arias.	

9.- Dificultades y Barreras encontradas

BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.	- Durante la visita de valoración no se percibió ninguna barrera o dificultad por parte de los familiares para realizarla, todos participaron en la entrevista voluntariamente, facilitando toda la información de su vida y logros y deseos., por estar al tanto de ello, debido a la convivencia que han tenido. - No obstante, se tuvo dificultad con el señor Fernando, para comunicarse claramente, atendido a que, si bien oye y puede expresarse verbalmente, no fue posible entablar una conversación, ni lograr que comprendiera muchas cosas de las que se le preguntaban o explicaban, debido a su problema de retardo mental y psicomotor con el que nació. - Se observó un ambienta familiar tranquilo, acompasado por el bienestar de Fernando, mostrando preocupación por su situación de dependencia económica y social, participando activamente en la valoración.
SUGERENCIAS PROPUESTAS	- Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza el señor, Fernando, aunado el afecto, solidaridad y apoyo que recibe de sus familiares, no se observó ninguna situación de riesgo que deba ser mejorada. - No obstante, se recomienda hacer las gestiones para que reciba las terapias ocupacionales, de lenguaje y fonoaudiológicas, que necesita para mejorar su autonomía e incentivarlo para aprender a leer y escribir, correctamente.

10. - Conclusiones de la valoración

Se pudo evidenciar en las visitas de valoración de apoyo realizadas al señor Fernando Aguirre Pachón, en su domicilio, que éste es una persona adulta, de condiciones físicas normales, funcionales, con capacidad para manifestar su voluntad en forma verbal. Conclusión que se basa a lo observado en su comportamiento y en la entrevista de valoración, la evaluación psicológica, que se le realizó por parte de psicóloga, Laura Sarmiento Duran, así como las decisiones y logros a lo largo de su vida y su capacidad para socializar con personas ajenas a su entorno familiar.

No obstante, para poder ejercer su capacidad jurídica, necesita de apoyos para la toma de decisiones transcendentales, en lo que respecto a la administración del dinero, en caso de prosperar la solicitud ante Colpensiones y la administración de la cuota parte del bien inmueble

en el que vive, lo anterior atendido a la discapacidad por retardo mental y psicomotor con el que nació, según la certificación expedida por el neurólogo, Jesús Eduardo Ruiz Aguirre, patología que, según la literatura médica, impiden el normal desarrollo cognitivo y mental de un persona, condición esta que lo hace vulnerable ante situaciones de riesgo que se presentan al interactuar con otras personas externas a su núcleo familiar.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

En lo referente a los cuidados que recibe el señor Fernando, por parte de su familia se observa que están haciendo un buen manejo de los recursos, y además están aspirando siempre a lograr cumplir su voluntad y preferencias en condiciones dignas, como es tener vivienda, familia, afecto, alimentación, acceso a la salud y a la justicia, etc.

Así mismo, se concluye que el grupo familiar con el que vive el señor Fernando Aguirre Pachón, reúne las condiciones morales, sociales, afectivas, de responsabilidad y competencia para asumir su cuidado y representación

OBSERVACION: Dada la discapacidad cognitiva que presenta el señor Fernando, no fue posible obtener su consentimiento para la valoración, por cuanto no comprendió lo que se le explico y pregunto; Sus hermanos Ricardo y Jorge Luis Aguirre Pachón y su cuñada, Claudia Díaz Arias, en calidad de apoyos, si dieron su consentimiento.

Se anexan fotografías tomadas al señor Fernando Aguirre pachón y los consentimientos informados de las personas de apoyo.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,

JANETH BRAY RUBIANO
Trabajadora Social.
T.P.No. 048433214-R

Fotografías tomadas al señor Fernando Aguirre Pachón en su domicilio el día de la valoración

INFORME DE EVALUACION PSICOLOGICA

1. DATOS DE IDENTIFICACION.

Nombres y Apellidos:	Fernando Aguirre Pachón
Fecha y lugar de nacimiento: ***(DD/MM/AA)***	09 de julio de 1965.
Tipo de documento de identidad y No:	CC. 72135603
Fecha y lugar de expedición:	31 de Agosto de 1984 en Barranquilla. Atlántico.
Teléfono fijo y celular de contacto:	-----
Escolaridad:	Segundo de primaria.
Fecha de diligenciamiento: ***(DD/MM/AA)***	22 de noviembre del 2022.
Lugar de evaluación:	Calle 72 #39-175.
Evaluador:	Ps. Laura Andrea Sarmiento Duran.

2. OBSERVACION CONDUCTUAL.

Durante la entrevista psicológica, la persona evaluada mostró un comportamiento reservado e introvertido, no contestó a la mayoría de preguntas correspondientes y por medio de su expresión verbal y corporal expresó timidez, usando un tono de voz bajo y difícil de entender. Su atención fue dispersa y solía distraerse con varias cosas que se encontraban a su alrededor.

3. EVALUACION PSICOLÓGICA.

En un primer momento, según el criterio de *porte y actitud*, el evaluado presentó una correcta higiene y presentación personal, se notó nervioso y retraído, sin embargo, se mostró interesado por las preguntas que se realizaron en un principio, pero sus respuestas eran cortas e imprecisas durante el desarrollo de la evaluación.

El entrevistado cuenta con una moderada orientación *autopsíquica*, es decir, tiene consciencia sobre información relacionada a sí mismo como su nombre y edad; sin embargo, *espacio temporalmente* presenta notables falencias ya que no conocía el país en el que se encuentra, la hora aproximada de la entrevista, el año y el mes. Respecto a este punto únicamente expresó conocimiento sobre la ciudad y el barrio en el que reside, así como también los miembros de su familia que conviven con él y lo acompañan en su día a día.

En cuanto a la *memoria,* esta función se encuentra alterada, lo cual se justifica por el previo diagnostico de Alzheimer. No recuerda eventos significativos de su vida y no cuenta con la capacidad de memoria a corto plazo, olvidándose con rapidez de palabras e información que se le pedía repetir en el instante en que se expresaba. Seguidamente, el entrevistado tiene remotos conocimientos de los objetos relacionados a los sentidos, logrando reconocer algunos de los elementos a su alrededor, sin embargo, es capaz de seguir instrucciones sobre acciones sencillas.

Tiene un debilitado flujo de ideas y no reconoce las semejanzas y diferentes de distintos elementos y/o situaciones. Su lenguaje verbal es entendible, aunque su comportamiento introvertido no le permitió expresar demasiadas ideas; en relación con el lenguaje escrito, el evaluado no tiene a capacidad de escribir oraciones completas, pero sí pudo escribir su firma, expresando que le habían enseñado previamente a ello. Teniendo en cuenta lo anterior y los elementos evaluados durante la sesión, la persona entrevistada no tiene la capacidad de tomar decisiones propias, pues sus funciones cognitivas y mentales limitan su juicio, razonamiento y voluntad.

RECOMENDACIONES.

Se le recomienda al evaluado realizar actividades sencillas que estén de acuerdo a su capacidad para estimular las funciones cognitivas de memoria y atención con ayuda de sus familiares cercanos, esto se puede lograr haciendo preguntas sobre eventos significativos de su vida, hablando de dichas situaciones y profundizando conversaciones con el evaluado para ejercitar su capacidad mental y del habla.

LAURA ANDREA SARMIENTO DURAN.

Psicóloga.

TP. 245411.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Ricardo Aguirre Pachon		
Tipo de documento de identidad y No.	cc 72.177.213	Fecha y lugar de Expedición	13 de oct / 1989 Bquilla.
Fecha y lugar de nacimiento: *(DD/MM/AA)*	21 de julio 1975 Bquilla.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Diagonal 135cf9F1-19		Villa San Pablo Etapa 3
Teléfono fijo y celular de contacto	3046002078		
Fecha de diligenciamiento: *(DD/MM/AA)*	OCT 18 /2022		Bquilla.

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.

2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.

4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.

5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Powered by CamScanner

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgara información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos

Ricardo Aguirre P.

Firma de la persona de Apoyo presente
En la valoración
C.C.

Huella.

Powered by CamScanner

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Jorge Luis Aguirre Pacheco		
Tipo de documento de identidad y No.	cc 8.744.302	Fecha y lugar de Expedición	Feb 2 /2022 B/quilla.
Fecha y lugar de nacimiento: *(DD/MM/AA)*	09 de Mayo de 1964 B/quilla.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Diagonal 135C#9F1-19		Villa de San Pablo Etapa 3
Teléfono fijo y celular de contacto	3243027245		
Fecha de diligenciamiento: *(DD/MM/AA)*	4 of 18/2022		B/quilla.

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.

2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.

4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.

5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Powered by CamScanner

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgara información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos

Huella.

Firma de la persona de Apoyo presente
En la valoración
C.C. 8,744302

Powered by CamScanner

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Claudia Patricia Díaz Arias		
Tipo de documento de identidad y No.	CC 32.870.688	Fecha y lugar de Expedición	18 de Feb/1993 Soledad.
Fecha y lugar de nacimiento: *(DD/MM/AA)*	25 de Feb 1973 · Soledad		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Diagonal 135c #9F1-19		Barrio Villa San Pablo
Teléfono fijo y celular de contacto	3046002078		
Fecha de diligenciamiento: *(DD/MM/AA)*	Nov 18/2022		Barranquilla

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.

2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.

4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.

5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Powered by CamScanner

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgara información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos

Yauclin Diaz

Firma de la persona de Apoyo presente
En la valoración
C.C. 32.870.688

Huella.

Powered by CamScanner